



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
SECRETARÍA DE ESTADO DE  
RELACIONES CON LAS CORTES  
SECCIÓN DE REGISTRO GENERAL  
15 JUN. 2017 12:06:12  
Entrada 38290

## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11443

18/04/2017

30517

AUTOR/A: BOTELLA GÓMEZ, Ana María (GS); MADINA MUÑOZ, Eduardo (GS)

#### RESPUESTA:

En relación con la información interesada se señala que, dado el carácter exhaustivo de la misma y para facilitar una consulta objetiva y completa a través de una fuente accesible públicamente, cabe dirigirse a la página web de la Comisión Europea, que recoge todos los procedimientos de infracción de la UE desde el año 2002 actualizados hasta la fecha. En relación con la presente pregunta, el resultado que arroja la consulta de dicha base de datos sobre procedimientos cerrados es accesible desde el siguiente hipervínculo:

[http://ec.europa.eu/atwork/applying-eu-law/infringements-proceedings/infringement\\_decisions/index.cfm?lang\\_code=EN&r\\_dossier=&noncom=0&decision\\_date\\_from=01%2F01%2F2002&decision\\_date\\_to=24%2F04%2F2017&active\\_only=2&EM=ES&title=&submit=Search](http://ec.europa.eu/atwork/applying-eu-law/infringements-proceedings/infringement_decisions/index.cfm?lang_code=EN&r_dossier=&noncom=0&decision_date_from=01%2F01%2F2002&decision_date_to=24%2F04%2F2017&active_only=2&EM=ES&title=&submit=Search)

La duración media de los procedimientos de infracción contra España es de 21,2 meses, por debajo de la media de países de la UE, que es de 30,7 meses, según se recoge en el último cuadro de indicadores publicado por la Comisión Europea y accesible a través del siguiente hipervínculo:

[http://ec.europa.eu/internal\\_market\(scoreboard/performance\\_by\\_governance\\_tool/infringements/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/internal_market(scoreboard/performance_by_governance_tool/infringements/index_en.htm)

Madrid, 12 de junio de 2017